



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-66128158-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Julio de 2021

Referencia: REG - EX-2021-49954898- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-828-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, conformidad y nómina de personal afectado obrantes en el RE-2021-49954594-APN-DGD#MT, RE-2021-51700768-APN-DGDYD#JGM y RE-2021-49954723-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **994/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.22 14:52:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.22 14:52:47 -03:00



FEDERACION ARGENTINA SINDICAL, DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES

Personería Gremial Nº 12 - CUIT: 30-50319288-4

Adherida a: IndustriALL y C.G.T.

Domicilio: Avenida Caseros 715 - C1152AAD - C.A.B.A. - Argentina

Teléfonos: (54-11) 4300-5010 ó 4363-7100 (líneas rotativas)

Buenos Aires, 3 de junio de 2021.

DENUNCIAN SITUACION – SUSPENSION DE PERSONAL EN LOS TERMINOS DEL ART. 223 Bis. L.C.T.

Señor ministro de Trabajo de la Nación

Claudio Moroni

Agustín Carugo.

Dr. Jaime Colombres Garmendia

Presente.

Nos dirigimos a Ud. en nuestro Pedro Milla carácter de **secretario general** y Mario Lavia **secretario Gremial e Interior de la Federación Argentina Sindical del Petróleo, Gas y Biocombustibles**, a los efectos de denunciar la situación con relación al personal contratado en Los Hoteles de propiedad de la Federación, y solicitar la suspensión de todo el personal de temporada (según nomina que se adjunta en Anexo) en los términos del art. 223 bis. De la L.C.T., todo ello con fundamento legal en lo dispuesto en la normativa citada, decretos 260/20, 297/20 del P.E.N., sus prorrogas y concordantes, acuerdo suscripto entre U.T.H.G.R.A. y F.E.H.G.R.A. de fecha 29 de abril de 2020, Acuerdo suscripto entre la U.I.A. y C.G.T. homologado por decreto 397/20, y demás aplicables, en base a las consideraciones de hecho que pasamos a exponer:

Nuestra Federación Sindical, con otras tantas que existen en el País, posee varios hoteles con el objeto de brindar servicios de turismo a los afiliados de los Sindicatos de primer Grado adheridos a la Federación.

Cuenta con un Hotel de en Villa Carlos paz, Pcia. De Córdoba y un hotel en la localidad de Bariloche Pcia. De Rio Negro, donde existe personal afectado por la temporada Invernal.

En cada una de las instalaciones hoteleras mencionadas contamos con personal en relación de dependencia para su funcionamiento, entre los cuales tenemos contratados personal de forma permanente (es decir todo el año) y otros (en su mayoría) por la modalidad de trabajo de temporada.

Encontrándonos muy cercanos a la apertura de la temporada vacacional de invierno 2021 de todos los hoteles que poseemos, y ante la situación públicamente conocida de pandemia por Covid 19, y la falta de certeza y garantías de seguridad para la apertura de los hoteles, se adoptó la decisión por unanimidad, en reunión de Comisión Directiva Nacional, que en la temporada invernal 2021 los hoteles permanecerán cerrados, y con personal mínimo (el contratado de manera permanente), para mantenimiento edilicio, pero sin brindar servicio hotelero alguno a ningún afiliado ni invitado. Dicha temporada se fija entre las fechas 05/07/2021 al 04/08/2021 para el Hotel de Villa Carlos Paz y entre 01/07/2021 al 15/08/2021 para el caso de Bariloche.
PE-2021-49954594-APN-DGD#MT

Motiva la toma de dicha decisión la incertidumbre y enorme riesgo que implica la apertura de Nuestros Hoteles, para la salud de quienes allí concurren y nuestro personal, pese a que conocemos de manera cierta la necesidad de ser utilizados por Nuestros afiliados. Nuestros hoteles cuentan con un servicio de pensión completa a los afiliados y en su gran mayoría las instalaciones tienen espacios comunes, que al no poder ser utilizados por los pasajeros tornan inviable su funcionamiento.

En la totalidad de los hoteles tenemos contratado por la modalidad de trabajo de temporada numerosos trabajadores a los cuales no podremos convocarlos a prestar tareas para la temporada invernal, ya que la misma no se llevará a cabo y por ello proponemos una suspensión de tareas para todo el personal contratado bajo esa modalidad y que en anexo de informa, en los términos del art. 223 bis. De la L.C.T.

La totalidad del personal se encuentra bajo el C.C.T. de trabajo 389/04 (UTHGRA-FEHGRA) como convenio marco y en algunos casos con algunas particularidades según la localidad modificadas por acuerdos locales del Sindicato Local.

Proponemos como paliativo a los efectos de causar el menor perjuicio económico, posible los trabajadores afectados por la medida el pago del 60 % del salario neto, como no remunerativo (según lo dispone la norma del art. 223 bis. L.C.T.), asumiendo el pago de las cargas que la normativa impone sobre dicha suma.

Claramente Sr. ministro estamos frente a un supuesto palmario de falta de trabajo, por la no apertura de los hoteles que poseemos, por lo cual resulta por demás imposible e inviable renovar los contratos de temporada de cada uno de los trabajadores afectados.

Demás esta decir que tampoco cuenta la Federación, con medios, para hacer una propuesta de pago superadora, ya que los hoteles se subvencionan con la utilización por parte de los afiliados e invitados que pagan por su utilización, y además como es público y notorio nuestra recaudación se ha visto disminuida durante todo el año 2021, justamente por la crisis productiva, despidos, aplicación de suspensiones a nuestros afiliados, falta de pago de aportes por parte de las empresas etc.

Es por ello que promovemos el presente expediente en los términos dispuestos por el decreto 397/20 por pedido del empleador en este caso, solicitando se proceda a dar vista a la entidad Sindical que aglutina a los trabajadores afectados por el termino de tres días para que se expida sobre la presentación.

Por otra parte, queremos destacar que Nuestra Organización ha intentado por todos los medios evitar el planteo que efectuamos, ya que justamente uno de los servicios más importantes que brindamos a Nuestros afiliados es el turismo, y hoy por razones ajenas a nuestro accionar, no podemos brindarlo con el perjuicio que ello acarrea para los afiliados.

Se adjunta al presente una nómina de todos los trabajadores afectados por la suspensión propuesta, con la aclaración del lugar de trabajo de cada uno de ellos, el salario que percibe y la ayuda por A.T.P. recibida por el Gobierno Nacional.

Por lo expuesto solicitamos se ordene la apertura del presente expediente y oportunamente se homologue la propuesta efectuada,

Sin otro particular saludamos atentamente.



Mario Lavia
Secretario Gremial e interior
F.ASi.Pe.G.yBio



PEDRO SEGUNDO MILLA
Secretario General
F.ASi.Pe.G.yBio

RE-2021-49954594-APN-DGD#MT





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-49954594-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Junio de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.03 19:34:48 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759
en representación de
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y
BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.03 19:34:48 -03:00



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Buenos Aires, 10 de junio de 2021

A la Señora Directora Nacional de
Relaciones del Trabajo del
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ref: Expte.EX 2021-49954898-APN-DGD#MT

CONTESTA TRASLADO – FORMULA ACEPTACION

De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, Secretario Gremial de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA), conjuntamente con nuestro letrado patrocinante Dr. Demetrio Oscar Gonzalez Pereira (T° 31 F° 848 del CPACF) vengo por el presente a responder el requerimiento formulado a tenor de lo siguiente:

Que atento presentación efectuada por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO GAS Y BIOCOMBUSTIBLES en su carácter de empleadora de sus Hoteles de Turismo encuadrando su personal en el ámbito del CCT 389/04, referido al Acuerdo Salarial de Emergencia en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo para el personal de temporada de dichos establecimientos en la proxima temporada invernal 2021 comunicado en forma privada por la requirente.

Que analizada la presentación efectuada y atendiendo a la situación de no realización de la temporada turística veraniega y en virtud de la incerteza de su realización por la Pandemia por Covid 19 y la decisión de no desarrollar actividades en dichos establecimientos, entendemos ajustada la decisión de abonar a los trabajadores comprendidos en la suspensión de la misma una remuneración en los términos y alcances del artículo 223 bis de la LCT y sostener con ello las fuentes de trabajo.

Que atento a ello y conforme a lo expresado se procede a PRESTAR FORMAL ACEPTACION A LA PROPUESTA REALIZADA, aclaaando que deberá respetarse lo dispuesto por la Resolución 207/2020 de ese Ministerio y decreto 892/2020 en relación a la inaplicabilidad del presente a los trabajadores mayores de 60 años de edad, trabajadoras embarazadas o personal con enfermedades de riesgo previstas en dicha norma. A ellos deberá abonarse su remuneración en forma íntegra y sin afectación tal como venían percibiendo antes

SEDE CENTRAL

Avda. de Mayo 930 - C1084AAR Buenos Aires - Tel./Fax: 4341-8020 / 50 - Email: info@uthgra.org.ar - www.uthgra.org.ar

DEMETRIO OSCAR
GONZALEZ PEREIRA
ABOGADO
T° 31 F° 848 C.P.A.C.F.
C.A.F.S.M. T° 102 F° 970

JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial

Página 1 de 2



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

del dictado de la suspensión legal del deber de asistencia.


Que asimismo deberá ajustar su proceder en el caso de personal que preste tareas en forma total o parcial durante el período comprendido de suspensión de actividades siendo aplicable a los mismos lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contrato de Trabajo y ley 24.241.

En virtud de lo expuesto y con las salvedades mencionadas, la UTHGRA presta conformidad al mismo y su debida homologación declarando bajo juramento que las firmas insertas se corresponden a la persona y cargo representativo de la Entidad (art. 4° Resolución 397/2020 MTEySS).

Sin otro particular saluda atentamente.



DEMETRIO OSCAR
GONZALEZ PERETRA
ABOGADO
T° 31 F° 848 C.P.A.C.F.
C.A.F.S.M. T° 102 F° 970
CUIT. 23-16497760-9



JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.

SEDE CENTRAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-51700768-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.09 13:07:12 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.09 13:07:13 -03:00

Federacion Argentina Sindical del Petroleo, Gas y Biocombustibles
Liquidación de Sueldos del mes de Julio 2021

Leg.	Apellido y Nombre	Cuil	Mod. Cont	CCT	Obra Social
425	Guzman Claudia	27-22919886-1	11	UTHGRA	O.S.U.T.H.G.R.A.
481	Vega Estela Maris	27-22374386-8	11	UTHGRA	O.S.U.T.H.G.R.A.
494	Pedernera Laura Gisel	27-33136156-4	11	UTHGRA	O.S.U.T.H.G.R.A.
544	Barozzi Ana Victoria	27-36192011-8	11	UTHGRA	O.S.U.T.H.G.R.A.
553	Serón Almonacid Tania	23-38091398-4	11	UTHGRA	O.S.U.T.H.G.R.A.
557	Cardenas Barbara María	27-35818331-5	11	UTHGRA	O.S.U.T.H.G.R.A.
559	Ojeda Jacqueline Amancay	27-35593713-0	11	UTHGRA	O.S.U.T.H.G.R.A.

7



Mario Lavia
Secretario Gremial e interior
F.ASi.Pe.G.yBio



PEDRO SEGUNDO MILLA
Secretario General
F.ASi.Pe.G.yBio

Centro de Costos	Filial	Tareas	Total Bruto Mensual	Neto Mensual
Hotel V. Carlos Paz	Hotel	Mucama	58.908,48	48.894,04
Hotel V. Carlos Paz	Hotel	Mucama	55.603,68	46.151,05
Hotel V. Carlos Paz	Hotel	Ayud. Cocina	53.602,42	44.490,01
Hotel Bariloche	Hotel	Mucama	64.857,12	53.831,41
Hotel Bariloche	Hotel	Mucama	64.857,12	53.507,12
Hotel Bariloche	Hotel	Mucama	64.857,12	53.507,12
Hotel Bariloche	Hotel	Camarera	70.392,28	58.425,59
			433.078,22	358.806,35


Mario Lavia
 Secretario Gremial e interior
 F.ASi.Pe.G.yBio


PEDRO SEGUNDO MILLA
 Secretario General
 F.ASi.Pe.G.yBio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-49954723-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Junio de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.03 19:35:16 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759
en representación de
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y
BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.03 19:35:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 828-21 Acu 994-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.